

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE FOMENTO

15401 *Anuncio Rectificativo de Renfe-Operadora, del expediente número: 2015-01400, por el que se comunica la licitación para: Servicio de Mantenimiento y Evolución Tecnológica de Aplicaciones Informáticas del Grupo Renfe.*

Advertido error en el anuncio de licitaciones públicas y adjudicaciones de Renfe-Operadora, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 82 el 5 de abril 2016, se procede a efectuar su rectificación.

En el apartado III.2.3 Capacidad técnica: En relación con el Lote 1 (Servicio Continuo de Mantenimiento y Evolución Tecnológica de las Aplicaciones), en el punto 1, donde dice:

"1. Relación de los principales servicios o trabajos análogos realizados en los últimos 3 años que incluya: la descripción detallada, el importe total y el importe de los servicios específicos relacionados con el objeto de este servicio, fechas de comienzo y fin, el destinatario de los mismos y la plataforma tecnológica sobre la que se han realizado. Se valorará con un máximo de 25 puntos. Adicionalmente, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos la aportación de certificados de buena ejecución expedidos por los destinatarios de dichos trabajos.

Debe decir:

"1. Relación de los principales servicios o trabajos análogos realizados en los últimos 3 años que incluya: la descripción detallada, el importe total y el importe de los servicios específicos relacionados con el objeto de este servicio, fechas de comienzo y fin, el destinatario de los mismos y la plataforma tecnológica sobre la que se han realizado. Se valorará con un máximo de 25 puntos. Se obtendrá la puntuación máxima indicada siempre que se aporten 2 o más referencias válidas. En caso de presentar solo una referencia válida se obtendrá la mitad de la puntuación máxima. Adicionalmente, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos la aportación de certificados de buena ejecución expedidos por los destinatarios de dichos trabajos. Se obtendrá la puntuación máxima indicada para la valoración de los certificados de buena ejecución siempre que se aporten 2 o más certificados de buena ejecución sobre las referencias válidas. En caso de presentar solo un certificado de buena ejecución sobre las referencias válidas se obtendrá la mitad de la puntuación máxima."

En relación con el Lote 2 (Oficina de Gestión de Calidad y Gestión del Servicio), en el punto 1, donde dice:

"1. Relación de los principales servicios o trabajos análogos realizados en los últimos 3 años que incluya: la descripción detallada, el importe total y el importe de los servicios específicos relacionados con el objeto de este servicio, fechas de comienzo y fin y el destinatario de los mismos. Se valorará con un máximo de 30 puntos. Adicionalmente, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos la aportación de certificados de buena ejecución expedidos por los destinatarios de dichos trabajos. Los servicios sólo se considerarán "análogos" y, por tanto, las referencias solo se considerarán válidas si su importe anual es superior a doscientos mil euros, con un ámbito que incluyan en el mismo servicio de las siguientes actividades y herramientas:"

Debe decir:

"1. Relación de los principales servicios o trabajos análogos realizados en los últimos 3 años que incluya: la descripción detallada, el importe total y el importe de los servicios específicos relacionados con el objeto de este servicio, fechas de comienzo y fin y el destinatario de los mismos. Se valorará con un máximo de 30 puntos. Se obtendrá la puntuación máxima indicada siempre que se aporten 2 o más referencias válidas. En caso de presentar solo una referencia válida se obtendrá la mitad de la puntuación máxima. Adicionalmente, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos la aportación de certificados de buena ejecución expedidos por los destinatarios de dichos trabajos. Se obtendrá la puntuación máxima indicada para la valoración de los certificados de buena ejecución siempre que se aporten 2 o más certificados de buena ejecución sobre las referencias válidas. En caso de presentar solo un certificado de buena ejecución sobre las referencias válidas se obtendrá la mitad de la puntuación máxima. Los servicios sólo se considerarán "análogos" y, por tanto, las referencias solo se considerarán válidas si su importe anual es superior a doscientos mil euros, con un ámbito que incluyan en los servicios prestados, sin necesidad de coincidir en el mismo servicio, las siguientes actividades y herramientas:"

En el apartado IV.3.4. Fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación:

Donde dice: 08/04/2016, 12:00.

Debe decir: 21/04/2016, 12:00.

Madrid, 6 de abril de 2016.- Pilar Oviedo Cabrillo, Gerente de Área de Compras y Patrimonio.

ID: A160018869-1